



DECRETO N° 0078

NEUQUEN; 27 ENE 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 3980, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25-01-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma se fijan los nuevos valores que regirán para el servicio de Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con Taxímetro, a // partir de su promulgación;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo dispuesto por el Artículo 144°), Inciso 2°) de la Ley N° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE C. DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3980, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25-01-89; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría y el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

mg.-

E S C O P I A

8/A
Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
BRISSIO
RAIMONDO.-